

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.

(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 22,50.—Seis meses, 36,50.—Un año, 68.

FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.

Número suelto, 88 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 2.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1436.

JUNTA DE AUXILIOS Á LAS VÍCTIMAS DE LAS INUNDACIONES OCURRIDAS EN LAS PROVINCIAS DE TOLEDO, ALMERÍA Y VALENCIA

Lista de las cantidades recaudadas

Pts. Cts.

Suma anterior.. . . 22419 10

1.º de Diciembre de 1891

Cabra

Donativo que el Ilustre Ayuntamiento hace en representación de la población	250
Día de haber de los empleados municipales y donativos hechos por estos	231 42
Recaudado en la población á tal objeto por los niños de las Escuelas públicas y particulares, llevando á la cabeza sus Profesores	347 73
Donativos del Ayuntamiento por individualidades	
D. Joaquín García Valdecasas, Alcalde	25
Francisco S. Poblaciones, Teniente	5
Vicente Mazuelo, id.	5
Enlogio Redondo, id.	5
José Vaca Albertos, id.	5
Manuel Real, primer Regidor Sindico	5
Francisco A. Piedra, segundo id. id.	5

D. Francisco Vera Ruiz, Regidor	5
Lorenzo Ruiz, id.	5
Joaquín Verde, id.	5
José García Viniegra, idem	5
Antonio Serrano Giménez, id.	5
Cayetano Beneito, id.	5
Rafael Reyes, id.	5
Mariano Ortiz, id.	5
Pablo Morales, id.	5
Enrique González, id.	5
José Peña Morillo, id.	5
Víctor Carrera, id.	5
Excmo. Sr. Conde de Cabra	100
Marqués de Cabra	100
D. Damian Moreno	5
Felipe Corpas Pareja	75

Total. . . . 23569

Córdoba 3 de Diciembre de 1891.

El Gobernador,

Antonio Castañón y Faes

Ministerio de Estado

CANCELLERIA

Ayer, á las dos de la tarde, S. M. la REINA (Q. D. G.) Regente del Reino, acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, de los Ministros de Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina, Hacienda, Gobernación, Fomento y Ultramar y de los altos funcionarios de la Real Casa, se dignó recibir, en audiencia pública, al Excmo. Sr. D. Teodoro Roustan, quien, previamente anunciado por el excelentísimo Sr. Primer Introdutor de Embajadores, tuvo la honra de poner en manos de S. M. las cartas que le acreditan en calidad de Embajador de la República francesa en esta Corte.

El Sr. Embajador pronunció, con este motivo, el siguiente discurso.

“SEÑORA:

Tengo la honra de poner en manos de V. M. la carta en que el Presidente de la República francesa me acredita

cerca de V. M. en calidad de Embajador.

Grande honra es para mí, que estimo profundamente, la de ser llamado á mantener las buenas relaciones que existen entre dos países unidos por tantos lazos de simpatía y tantos intereses comunes. Todos mis cuidados se consagrarán á este fin, en el que me veré poderosamente ayudado y animado, si V. M. se digna honrarme con la misma benevolencia que ha concedido á mis predecesores, y que, por mi parte, trataré de merecer en cuanto de mi dependa.

En el curso de una larga carrera en el antiguo y en el nuevo mundo, he encontrado por todas partes testimonios de la grandeza y nobles sentimientos del pueblo español, y había aprendido á admirarle y amarle antes de ser llamado á vivir en él. Consagrándome con todo interés á estrechar más, si cabe, las lazos de amistad entre los dos países, cumpliré un grato deber y me conformaré, al mismo tiempo, al vivo deseo de mi Gobierno y á los sentimientos personales del Presidente de la República, quien me ha encargado manifieste á V. M. los votos que hace por la felicidad y prosperidad de su Reino.”

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

“SEÑOR EMBAJADOR:

Me complazco en recibir de vuestras manos la carta del Presidente de la República francesa que os acredita en Mi Corte como su Embajador. Los antecedentes que conozco de vuestra honrosa carrera son prenda segura de que en el desempeño de la importante misión que os está confiada sabreis hacerlos acreedor al alto aprecio que merecieron vuestros dignos predecesores.

En esta confianza, y penetrada de lo que importa á los mútuos intereses de España y Francia estrechar, en lo posible, los lazos de amistad y simpatía que felizmente hoy las unen, puedo aseguraros de antemano que cuantas gestiones practiqueis al efecto conta

rán con Mi más decidido apoyo y la cooperación de Mi Gobierno.

Agradezco vivamente la manifestación que acabais de hacer de los sentimientos personales que animan al Presidente de la República, y correspondiendo á ellos cordialmente, os ruego seais intérprete fiel de los votos que formo á mi vez por su felicidad y por la prosperidad del noble pueblo que le ha elevado á su primera Magistratura.”

Terminada esta audiencia, el Sr. Embajador tuvo la honra de presentar á S. M. el personal de la Embajada, y se retiró, habiéndosele tributado, tanto á la ida á Palacio, como á su regreso, los honores correspondientes á su alta categoría.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Octubre de 1889, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Marchena á la de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en el sitio llamado el Charcón, provincia de Sevilla, por su presupuesto de 109.375 pesetas 14 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 16 de Enero próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.500 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 25 de Noviembre de 1891.
—El Director general, M. Catalina.

Moleto de proposición

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha 25 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Marchena á la de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en el sitio llamado del Charcón, provincia de Sevilla, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ministerio de Fomento

Negociado de Industria y Registro de la propiedad industrial y comercial
Relacion de las patentes de invención caducadas por los conceptos que se expresan, de cuyo acto se ha tomado razon en este Negociado durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1891.

9.148. Mr. Robert Sosthworth Lawrence, patente de invención por veinte años por mejoras en la fabricación de proyectiles y torpedos y en los lanzatorpedos ó medios de impeler ó impulsar los torpedos.

Expedida en 1.º de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.151. D. Juan María Claverie, patente de invención por veinte años por una modificación en las lámparas eléctricas incandescentes.

Expedida en 22 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.156. D. Emilio Clansoller, patente de invención por veinte años por un aparato generador de ázoe.

Expedida en 2 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.162. Sres. Portilla, White y Compañía, patente de invención por cinco años por la fabricación de cañones sis-

tema González Hontoria de todos sus diferentes calibres.

Expedida en 2 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.164. D. Benigno Morales Guerrero, patente de invención por cinco años por un procedimiento de grabado sobre vidrio ó cristal, ejecutado á máquina, con auxilio del aire ó vapor comprimido y el chorro de arena.

Expedida en 20 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.169. D. José Battaglia, patente de invención por cinco años por un procedimiento para anunciar, empleando los billetes carteras en ferrocarril, tranvías etc.

Expedida en 2 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.174. D. Teodoro Chassin, patente de invención por veinte años por una máquina para enrollar y contar longitudinalmente los papeles ú otras sustancias análogas en todo su ancho.

Expedida en 2 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.177. D. Pedro Freixes y Fà, patente de invención por veinte años por una nueva máquina de hierro movida á vapor ó por la presión del agua, bien sea ésta corriente ó proceda de salto, aplicable á usos diversos como riegos, molinos, elevación de agua, etc.

Expedida en 2 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.178. Mr. Joseph Merz, patente de invención por cinco años por un extractor universal.

Expedida en 3 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.184. Mr. Louis Auguste Eugene Clonet, patente de invención por diez años por unas flores metálicas para ornamentación de bronce para iglesias ó habitaciones.

Expedida en 6 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.189. Mr. Absalon Francis y Ernest Maubré, de Lancaster (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para obtener una combustión más perfecta en los hogares de las calderas de vapor y demás hogares.

Expedida en 15 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.197. D. Antonio Bernardo Ferdinand, de Oshkosh (Estados Unidos), patente de invención por veinte años por perfeccionamientos introducidos en los sistemas eléctricos.

Expedida en 6 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.198. Mr. John Oranville Meyers, patente de invención por veinte años por un procedimiento de conservar los cadáveres utilizando los aparatos que se describen.

Expedida en 28 de Marzo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 6 de Julio de 1891.

9.200. Mr. James Lyle, de Passley (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en retortas mecánicas para la destrucción, destilación ó verificación de sustancias animales ó vegetales.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.208. Mr. Charles Middleton, de Allerton Yorkshire (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para almacenar bajo presión y suministrar esencias ú otros líquidos en forma de hierros ó pulverización al introducir una moneda.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.250. Mr. Charles Kellog, patente de invención por veinte años por una máquina para fabricar tubos enterizos y otros artículos tubulares con lingotes huecos.

Expedida en 1.º de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.258. Los Sres D. Francisco Javier Hóble y D. Carlos Spranger, de Munich (Alemania), patente de invención por veinte años por un aparato de prensas mecánicas con platina ó con cilindros para imprimir instantáneamente dos ó mas colores.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.259. Mr. George Rilgour, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento para separar ó extraer minerales y otros cuerpos.

Expedida en 30 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.295. Mr. Tgorsten Nordenfelt, patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para quemar nafta ú otro líquido volátil, aplicables especialmente á la fundición de metales que son útiles también para otras aplicaciones.

Expedida en 14 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.273. Mr. James Bowyer, D. Arcoy Boulton, patente de invención por diez años por mejoras en el procedimiento para fundir lingotes metálicos en molde seccional.

Expedida en 14 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.275. Mr. Federico A. Herberz, de Colonia S. Rhin (Alemania), patente de invención por veinte años por un hogar sin parrillas con placa de hogar móvil, provisto de un revestimiento refractario.

Expedida en 15 de Abril de 1889

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.276. Mr. Samuel W. Biddison, patente de invención por veinte años por mejoras en aparatos para engendrar y quemar gases de aceite y agua.

Expedida en 14 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.283. Mr. Lewis Alexander Simpson, patente de invención por veinte años por perfeccionamientos en las estufas.

Expedida en 10 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891

9.287. D. Luis Anduiza, patente de invención por veinte años por un anunciador para la vía pública, en el cual se coloquen relojes que, además de señalar las horas, hagan ver la salida y llegada de los trenes.

Expedida en 9 de Junio de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Agosto de 1891.

9.291. D. Juan Babaseda, de Barcelona, patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de envolturas especiales que pueden montarse rápidamente.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.296. Mr. Arthur Shippez, de Londres, patente de invención por veinte años por mejoras en los aparatos para regular las máquinas dinamoeléctricas.

Expedida en 15 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.297. Los Sres. John Oldriyol y John William Oldriyol patente de invención por veinte años por un aparato para hogar de calderas de vapor y otras.

Expedida en 6 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

6.298. Mr. Math Jos Heil, patente de invención por veinte años por una prensa rotatoria para uvas y otros frutos.

Expedida en 6 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.312. Mr. Dan Rylands, de Barusley (Inglaterra), patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de fabricar botellas.

Expedida en 14 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.316. Mr. Adolf Freiherr Adkolek, de Viena, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de fusil de repetición.

Expedida en 28 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 3 de Agosto de 1891.

9.328. D. M. Alberto de Palacio, patente de invención por veinte años por un nuevo sistema de embarcadero, denominado embarcadero económico.

Expedida en 10 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.332. D. Antonio S. Vega, patente de invención por cinco años por un pararrayos universal con pequeñas puntas; conductores en forma de cinta nueva plancha de tierra, todo en cobre rojo.

Expedida en 11 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago á la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.335. D. Francisco Garnier, patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de tubos de acero, etc., sin necesidad de soldadura.

Expedida en 15 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago a la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.341. Los Sres. Gabilando hermanos, de Valladolid, patente de invención por veinte años, por un nuevo sistema de camas con colchón ó sommier elástico.

Expedida en 3 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago a la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.346. D. Francisco Gallegos del Burgo y D. Antonio Crespo Martínez, de Tarancón (Cuenca), patente de invención por veinte años por un aparato hidráulico destinado a molino harinero u otra clase de industrias, el cual se abastece y funciona por el agua depositada en el mismo.

Expedida el 15 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago a la tercera anualidad en 13 de Julio de 1891.

9.365. La Asociación benéfica Laboriosidad, de Barcelona, patente de invención por veinte años por la construcción de los salones de escuela y cátedra en forma de abanico, y en la cual figura un aparato cuadro album.

Expedida en 6 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago a la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.373. Mr. Theodore Aloys Duker, patente de invención por veinte años por un globo geográfico de boisillo.

Expedida en 28 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago a la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.374. D. Alfredo Heymann, patente de invención por veinte años por un procedimiento para perfeccionar las máquinas de arrollar los cigarros.

Expedida en 20 de Abril de 1889.

Caducada por falta de pago a la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

9.375. Mr. Henry Havemann y Albert Berwick Cunningham, de París el primero y de Londres el segundo, patente de invención por veinte años por mejoras en el procedimiento de extracción de oro, plata y plomo de sustancias que los contengan.

Expedida en 27 de Mayo de 1889.

Caducada por falta de pago a la tercera anualidad en 30 de Julio de 1891.

(Se continuará.)

AYUNTAMIENTOS

Lucena

Núm. 1426.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, en el mes de Octubre de 1891.

Sesión del 3

En esta sesión se acordó:

1.º Otorgar a D. Manuel Muñoz Carrillo, la exclusiva por diez años para establecer una Empresa funeraria, en esta población.

2.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación en el mes de Agosto último, y disponer se remita al Sr. Gobernador de la pro-

vincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión del 10

En esta sesión se acordó:

1.º Declarar libre, aunque con sujeción a lo dispuesto en las leyes y en las ordenanzas municipales de esta ciudad, la venta de carnes de hebra que, según costumbre inveterada, se hacía por medio de subasta semanal a la exclusiva, privando al vecindario de las ventajas que la competencia industrial necesariamente le habrá de proporcionar.

2.º Autorizar al señor Marqués de Campo de Aras, Senador del Reino, para que ejecute la reforma de la fachada de su casa, que trata de llevar a cabo, con sujeción al proyecto adjunto a su solicitud.

3.º Proceder por la vía de apremio contra los deudores al Hospital de San Juan de Dios, para hacer efectivos los crecidos descubiertos de sus respectivas fundaciones; y autorizar al Alcalde para que nombre el comisionado ejecutor que lo ha de efectuar.

4.º Consultar al Sr. Gobernador lo que debe hacerse respecto a la medida adoptada por esta Alcaldía prohibiendo la admisión en las escuelas a los niños que no acreditan hallarse vacunados; pues de mantenerla, la concurrencia disminuye y se resiente la instrucción; y de levantarla, puede sufrir grave quebranto la salud general.

5.º Satisfacer del capítulo de imprevistos el gasto que origine reintegrar el papel invertido en las cuentas municipales del ejercicio de 1889 a 90, formadas y aprobadas ya por la Corporación.

Sesión del 17

En esta sesión se acordó:

1.º Aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía a favor de D. Florencio Alvarez Ossorio, para que, como Letrado, defienda los intereses de este Ayuntamiento en la cuestión que viene sosteniendo con don Felix Aznar, y autorizar al Síndico don Gabriel de Lara, para que en su nombre le otorgue el oportuno poder.

2.º Crear una Comisión especial, compuesta de dos individuos, que se encargue de la vigilancia del matadero; establecer un turno riguroso entre todos los señores que componen la Corporación municipal para el cumplimiento semanal de este servicio; y designar los dos concejales que en la inmediata lo han de efectuar.

3.º Proponer a don Pedro Diaz Ramirez, la cobranza del recargo municipal contra las contribuciones territorial é industrial del presente año económico, bajo las mismas bases que lo efectuó en el anterior, y señalar el día 10 de Noviembre para la recaudación de los dos primeros trimestres de la expresada tributación.

Sesión del 24

En esta sesión se acordó:

1.º Exponer al Sr. Gobernador civil de la provincia documental y razonadamente, cual es la situación verdaderamente excepcional en que se mita este Ayuntamiento, y rogarle lo exima

de responsabilidad por no poder cumplir sus órdenes referentes al pago del contingente provincial.

2.º Quedar enterado de que don Pedro Diaz Ramirez, se había hecho cargo de la cobranza de los recargos sobre las contribuciones territorial é industrial del presente año, y que don Antonio Bujalance Jimenez, había sido nombrado Agente ejecutivo para la recaudación por la vía de apremio de los descubiertos que tiene a su favor el Hospital de San Juan de Dios.

3.º Designar los dos Concejales que han de vijilar el matadero público y desempeñar las demás funciones señaladas en las ordenanzas municipales, durante la próxima semana.

4.º Aprobar las reclamaciones de los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el mes de Septiembre; ordenar su remisión a la Comisaría de Guerra de la provincia, para su debido reintegro; y por último, abonar al encargado de este servicio lo que ha satisfecho por el importe de consumos de las especies suministradas.

5.º Prohibir este año la visita general al cementerio que debería tener lugar en los dos primeros días del entrante mes, pues por sensible que a los fieles parezca tal medida, es innegable que el interés individual debe subordinarse siempre al de la salud pública, que podría alterarse seriamente y afectar al pueblo entero de no adoptarse semejante resolución.

Sesión del día 31

En esta sesión se acordó:

1.º Nombrar los Concejales que han de encargarse de la vigilancia de la plaza de abastos y demás puestos públicos de la ciudad, en el próximo mes.

2.º Nombrar, asimismo, los Concejales que han de vijilar el matadero en la semana entrante.

3.º Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en el mes de Septiembre, y disponer su remisión al Sr. Gobernador para que ordene su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

4.º Aprobar lo hecho por la Alcaldía acerca del local en que, hasta aquí, se efectuaba la venta de las carnes, y acceder a lo solicitado por los cortadores sobre arriendo de dicha dependencia.

5.º Facultar al Alcalde, al Síndico y al Secretario, para que a nombre del Ayuntamiento autoricen y cursen la instancia al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, leída en este acto, en que se pide la rebaja del cupo de consumos señalado a esta ciudad, no solo porque su recaudación es imposible, sino tambien porque los documentos que se acompañan y las razones que se aducen, evidencian que se trata unicamente de obtener una medida de justicia reparadora.

6.º Pasar al Agente ejecutivo de este Ayuntamiento la nota de los descubiertos por censos de propios leída en esta sesión, para que proceda a su exacción.

7.º Nombrar una Comisión que pase al domicilio de D. Francisco Perez

Lavela, Concejal de este Ayuntamiento, y ostentando su representación, le dé el pésame por la sensible desgracia de familia que acaba de experimentar.

8.º Facultar a la Alcaldía, para que cumpla lo dispuesto por el Sr. Gobernador acerca de la cobranza del descubierta en que se halla el Ayuntamiento de Encinas Reales, con el de esta población.

Lucena diez y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—El Secretario de Ayuntamiento, Federico Alvarez de Sotomayor.

Aprobado el extracto anterior, remítase al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, para que ordene su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así lo acordó el Excmo. Ayuntamiento en sesión del día 28 del actual, y lo firma el Presidente, de que yo el Secretario certifico.—P. O. José Alvarez de Sotomayor.—Federico Alvarez de Sotomayor, Secretario.

Aguilar

Núm. 1425.

D. Ricardo Aparicio y Aparicio, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión administrativa de 23 del corriente, ha sido acordada la venta en subasta pública de diez y siete fanegas del trigo existente hoy en la Paner de este pósito municipal, a los fines de atender con su importe el pago del contingente de la Comisión provincial del ramo, por carecer de metálico en arcas del mismo; haciendo constar, que el acto tendrá lugar en estas Casas capitulares, el día tres del próximo Diciembre, a las doce de su mañana, hasta cuya hora se admitirán proposiciones a los demandantes y adjudicándose la venta al mejor postor que la beneficie sobre el tipo de diez pesetas en que la fanega pericialmente ha sido tasada.

Lo que se anuncia por el presente a los fines que haya lugar al conocimiento de los que pueda interesarles.

Aguilar 29 de Noviembre de 1891.—R. Aparicio.

Montoro

Núm. 1430.

D. Bartolomé Benites Romero, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose encontrado por la pareja de Guardas rurales que prestan servicio en el pago de la Torrecilla, un burro sin dueño conocido, en el sitio de la Cordobesa, cuyas señas son, pelo rucio claro, cerrado, de poca alzada, capon, con cicatrices en el lomo y con una traba de esparto liada al pescuezo; se anuncia al público por el presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en tres números consecutivos, para que durante el plazo de cuarenta días se presente por su dueño ante esta Alcaldía la reclamación que considere oportuna.

Montoro 1.º de Diciembre de 1891.—Bartolomé Benites Romero.

Núm. 1420.

Nos Licenciado Don Angel Enriquez y Enriquez, Prébitero, Dignidad de Chantre de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes, lo que se expresará correspondo ó pueda interesar por cualquier concepto, que en este Tribunal y por la Notaría del infrascripto, se instruye expediente para venta á censo de una casa marcada con el número, treinta y seis, sita en la calle de San Agustín de esta ciudad; y habiéndose justificado la necesidad, pró y utilidad de su enagenación, para la Capellanía á que pertenece, fundada en la Iglesia parroquial del Salvador y Santo Domingo de Silos de esta ciudad por Alonso de Juarez, hemos acordado, por auto de hoy, sacarla á la subasta y licitación pública, por término de veinte dias, señalándose para el remate el dia diez y nueve del entrante mes de Diciembre, á las once de su mañana, el cual tendrá lugar en este Provisorato bajo las condiciones que estarán de manifiesto en la Notaría del mismo.

Córdoba 30 de Noviembre de 1891.—Licenciado Angel Enriquez y Enriquez.—Por mandado de S. S., Rafael Sanchez.

JUZGADOS

Montilla

Núm. 1414.

D. Juan Antonio Delgado y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria, sellara, cita y emplaza á José Marquez Espejo cuyas demás circunstancias no constan, de esta vecindad, para que en el término de quince dias contados desde el siguiente en que aparezca esta inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, á constestar los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por juegos prohibidos; bajo apercibimiento que si no concurresele declarará rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

Asi mismo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y hagan comparecer en este Juzgado á los fines expresados.

Montilla veintinueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Juan Antonio Delgado.—El actuario Agustín Maldonado.

Priego

Núm. 1423.

D. Juan José de Rueda y Nogués, Juez de instrucción de esta ciudad.

Hago saber: Que la noche del veintidos al veintres del actual, le fueron robados á don Manuel Camacho y Serrano, vecino de Carcabuey, de su casa habitación, las dos caballerías que al final se expresan:

En su virtud y no habiendo sido habidas, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero y en el mio pido y encargo á cuantas autoridades é individuos de la policía judicial supieren su paradero, procedan á

su detención poniendolas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Asi mismo encargo á dichas personas, que inmediatamente las presenten en este dicho Juzgado bajo la responsabilidad que haya lugar si no lo verifican.

Dado en Priego á 26 de Noviembre de 1891.—Juan José Rueda.—Por mandado de S. S., José Gómez.

Señas de las caballerías

Una jaca negra, mediana, cerrada, sin hierro, con un pedazo pslado en el hizar izquierdo efecto de una quemadura, con una lista de pelo blanco junto al casco del pié izquierdo.

Un mulo castaño claro, cerrado, menos de la marca, patiquebrado, teniendo en el costado derecho la costra de una uña que padeció.

Montoro

Núm. 1428.

D. José Fernandez Arroyo y Pozuelo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se encarga á todas las autoridades civiles y militares, é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de Isabel Moreno Jurado, de esta vecindad, de edad de cincuenta y siete años, de las señas que á continuación se espresan, la cual desapareció de su casa la mañana del veinte y cinco del corriente mes, y se sospecha se haya arrojado al rio Guadalquivir; y casode ser hallada, lo participen á este Juzgado, pues así lo tengo mandado en la causa que se sigue en el mismo, y por ante el actuario, por desaparición de la Isabel Moreno.

Dada en Montoro á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—José F. Arroyo.—Por mandado de S. S., Luis María Pedrajas.

Señas de la Isabel Moreno

Estatura regular, pelo negro, y vestía enaguas de algodón á cuadros negros y blancos, pequeños, otras debajo de bayeta verde, camisa de muselina blanca, pañuelo al cuello de algodón color café, y en medio hacia como unos capullitos, y otro á la cabeza que se ignora cómo fiera, medias de algodón azul mezcla, y zapatos negros de cordobán.

Bujalance

Núm. 1429.

Doctor D. José Muñoz Bocanegra, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de cinco dias, á los autores, hoy desconocidos, del robo de metálico verificado la noche del veinte y cuatro del actual, en el estanco que en la plaza de Alfonso XIII de esta ciudad, tiene Manuel Girón Zamora, de estos vecinos, para que, dentro de expresado término, comparezcan en este Juzgado á declarar en el sumario que instruyo y responder á los cargos; apercibidos que si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente D.^a María Cristina

(q. D. g.), encargo á las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación de quienes sean los autores del hecho, y caso de ser habidos, los detendrán y pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, con lo que contribuirán á la recta administración de justicia.

Dado en Bujalance á treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—José Muñoz Bocanegra.—El actuario, Pedro de la Vega.

Instituto Geográfico y Estadístico

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1431.

A los Sres. Jueces municipales de Belalcázar.

Belméz.

Benamejí.

Carcabuey.

Conquista.

Fuente la Lancha.

Luque.

Montemayor.

Nueva Carteya.

Palenciana.

Pedro Abad.

Posadas.

Priego.

Puente Genil.

Rambla (La).

Santaella.

Valenzuela.

Victoria (La).

Villaharta.

Villanueva del Rey.

Villaralto.

Villaviciosa.

Zuheros.

Espero se sirva V. remitirme á vueita de correo la comunicación impresa que juntamente con la que dirijí á V. en 17 de Octubre último, enviándole las papeletas para el movimiento de la población en 1886, 87 y 88, iba destinada á que me diera aviso de haber llegado á su poder los referidos impresos, y mas principalmente á participar á esta oficina el número exacto de nacimientos, matrimonios y defunciones inscriptos en los libros de ese Registro civil de su digno cargo, en cada uno de los años 1889 y 90.

Dios guarde á V. muchos años.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1891.—

El Jefe de trabajos estadísticos, Manuel Cabronero.

Agencia egecufiva de La Carlota

Núm. 1424.

D. Francisco José del Valle Moriana, Agente ejecutivo del Pósito municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy, en el expediente de apremio que se sigue en esta villa, contra la testamentaria de Catalina Aguayo representada por Manuel Bermudo Aguayo, para cobrarse el Pósito municipal de la misma de ciento quince pesetas, que le adeuda por principal y creces devengadas hasta el día de hoy la Catalina Aguayo, se saca á pública subasta por primera

vez, la finca embargada de la pertenencia de la misma que se detallará á continuación.

1.º Una haza de tierra calma, con diez chaparros y nueve olivos, situada en este término municipal al sitio del segundo departamento rural, con cabida de dos fanegas, equivalentes á una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y tres centiáreas, que lindan por Saliente con propiedad de Francisco Bermudo Gómez; Poniente herederos de don Víctor Espinosa, Sur con olivos de Juan Bautista Martín Blanco, y Norte con propiedad de Antonio García Sierra, y está valorada para su venta en la cantidad de trescientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, el día 15 del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana, durante el acto de una hora y se advierte:

1.º Que el dueño puede librar la finca, pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable:

2.º Que será postura admitible las que cubra las dos terceras partes del importe de la valoración:

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en las oficinas de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si el deudor no los presentase se cumplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la Ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, segun disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado art. 37.

La Carlota 28 de Noviembre de 1891.—El Agente, Francisco José del Valle.

REGIMIENTO CAZADORES DE VILLAROBLEDO, 23 DE CABALLERIA

El expresado cuerpo saca á pública subasta el fiemo de trescientos ochenta y cinco caballos que tiene en esta plaza.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen adquirirlo se presenten el día diez del actual, á las dos de su tarde, en el cuartel denominado Alfonso XII, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Córdoba 1.º de Diciembre de 1891.—El Comandante Mayor, Joaquin Berniola.—V.º B.º: El Coronel, Serrano.

ANUNCIOS

LOS LIBROS

para contabilidad municipal, se hallan de venta en la imprenta del **DIARIO DE CORDOBA**, Letrados 18.

IMPRESA DEL DIARIO DE CORDOBA.